RESOLUCION No. CSJMER17-194

9 de octubre de 2017

*“*Por la cual se confiere al Director Seccional de la Administración Judicial de la Rama Judicial de Villavicencio una autorización para contratar”

El Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el Acuerdo Núm. 10561 de 2016 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Oficio DESAJVIO17-3231 del 04 de octubre de 2017, el Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, solicita autorización para adelantar un proceso de contractual, cuyo objeto es contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio – Meta, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, con destino a los diferentes Despachos y Corporaciones Judiciales a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio – Meta, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la Entidad, por valor de seiscientos ochenta y ocho millones ochocientos cincuenta mil doscientos cincuenta y cuatro pesos ($688.850.254), incluido impuestos, el cual se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el Capítulo II del Título II del Decreto 1510 de 2013 “compilado por el Decreto 1082 de 2015”.

El proceso se fundamenta financieramente en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 11917 y 21717 del 27 de agosto de 2017, de la siguiente manera:

**DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 AL 31 DE JULIO DE 2018**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD EJECUTORA** | **PROYECTO** | **DESCRIPCIÓN** | **VIGENCIA 2017** | | | **VIGENCIA FUTURA 2018** | **TOTAL 2017-2018** |
| **VALOR APROPIADO** | **CDP** | |
| **No.** | **FECHA** | **VALOR APROPIADO** |
| 02- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA | FUNCIONAMIENTO | SERVICIO DE VIGILANCIA | $10.993.527 | 11917 | 27-Agosto-2017 | $52.842.219 | $63.835.746 |
| 08-TRIBUNALES Y JUZGADOS | FUNCIONAMIENTO | SERVICIO DE VIGILANCIA | $107.637.401 | 21717 | 27-Agosto-2017 | $517.377.107 | $625.014.508 |
| **TOTAL** | | | **118.630.928** |  | | **570.219.326** | **688.850.254** |

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, autorizó vigencias futuras 2017, mediante oficio No. 2-2017-031588 del 27 de septiembre de 2017 y la Unidad de Planeación informó la distribución de las Vigencias Futuras por Unidad Ejecutora y Rubro Presupuestal con el Memorando DEAJPLM17-485 del 28 de septiembre de 2017, por valor de quinientos setenta millones doscientos diecinueve mil trescientos veintiséis pesos ($570.219.326).

Este Consejo Seccional revisó la documentación allegada, correspondiente a los estudios previo y encuentra que la etapa previa se ajusta a la normatividad vigente, motivo por el cual se expedirá la autorización respectiva, de conformidad con las facultades asignadas en el Artículo 3º del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, por cuanto la cuantía del citado proceso se encuentra dentro del rango comprendido entre los 100 y 1500 salarios mínimos mensuales legales vigentes y atendiendo las condiciones manifestadas, las cuales constituyen un factor de necesidad para mantener el servicio de seguridad por la contraprestación de la inversión de los recursos públicos inmersos en las edificaciones donde se requiere el servicio de vigilancia.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento al Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2015-2018 conforme a los Principios correspondientes al relativo a la eficiencia 1.3.7 y al Objetivo específico 1 que hace relación a fortalecimiento de la eficiencia y eficacia de la gestión judicial que desarrolla las Políticas consistentes 2.1.1.4. Política de Protección y Seguridad, se considera procedente conceder la autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio para que adelante el proceso contractual que aquí nos ocupa.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Conceder autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio para que de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias, adelante el proceso contractual, cuyo objeto es contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial Seccional Villavicencio, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, con destino a los diferentes Despachos y Corporaciones Judiciales a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio – Meta, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la Entidad, por valor de seiscientos ochenta y ocho millones ochocientos cincuenta mil doscientos cincuenta y cuatro pesos m/cte ($688.850.254), incluido impuestos, con un plazo de ejecución comprendido entre el 16 de noviembre de 2017 y el 31 de julio de 2018.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese el presente Acto Administrativo al Director Seccional de Administración Judicial de la Rama Judicial de Villavicencio

**ARTÍCULO 3°:** El Director Seccional de Administración Judicial de la Rama Judicial de Villavicencio presentará al Consejo Seccional, en forma oportuna, un informe sobre la ejecución del contrato y cualquier modificación si la hubiere, en condiciones de tiempo, modo y lugar y el resultado final de la contratación de que trata la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°:** Envíese copia de esta Resolución a la Oficina Seccional de Auditoría, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 5°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

# COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los nueve (9) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).

**ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA**

Presidente

REDM/CEBC

EXTCSJME17-1128 / OCTUBRE 4 DE 2017